

## **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 50 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintitrés de marzo del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 48 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Aviso del Presidente Municipal, al Ayuntamiento de que se ausentará del Municipio de Juárez, y por lo tanto designación del Regidor que habrá de encargarse del despacho de los asuntos de la Presidencia, durante su ausencia.
- V. Informe de que se dará cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en el Juzgado Séptimo de lo Civil, de este Distrito Judicial Bravos, del expediente 196/04, en la que se condena al Municipio de Juárez, a dar cumplimiento al convenio administrativo celebrado con fecha 7 de agosto del 2001, para entregar en permuta un predio de propiedad municipal con superficie total de 3,630.21 M<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Río Bravo casi esquina con calle Manuel Sandoval Vallarta, del Parque Industrial Río Bravo, a favor del ciudadano Carlos Madrid Carbajal, en virtud de la afectación hecha a un predio de su propiedad para la realización de las obras de la prolongación de la Avenida De las Torres.
- VI. Modificación de la fecha respecto a la celebración de la primera sesión del Ayuntamiento correspondiente al mes de abril del presente año.
- VII. Modificación al acuerdo tomado en Sesión del Ayuntamiento número 90 de fecha 4 de octubre del 2001, mediante el cual se autorizó la permuta de un predio municipal con superficie de 363.63 M<sup>2</sup>., ubicado en la Colonia Lucio Cabañas, a favor de la C. Saturnina Piña Escamilla.
- VIII. Resolución respecto a la solicitud de denuncia de un predio municipal con superficie de 66.00 M<sup>2</sup> ubicado en el la Colonia División del Norte, promovido por la ciudadana María Guadalupe Palomares Salazar, relativo al expediente D-22/04.
- IX. Resolución a la solicitud de compraventa de un predio municipal con superficie 379.315 M<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Bosques de Senecú, promovido por la ciudadana Raquel Soto Rentería, relativo al expediente CV-047/04.
- X. Autorización de cambios de uso de suelo.
- XI. Autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 973.133 M<sup>2</sup>, ubicado en la fraccionamiento denominado Infonavit Tecnológico, a favor de CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ, A.C.
- XII. Asuntos Generales
- XIII. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS

ALFONSO MATUS PEÑA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** Toda vez que el acta correspondientes a la sesión ordinaria número cuarenta y ocho, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho, las cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial y Total de Obras, Modificación de Fraccionamientos y Fé de Erratas, mismas que se detallan a continuación:

#### **APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

1.- FRACC. EL MEZQUITAL ETAPA IV CR/051/2006

#### **RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS:**

1.- FRACC. LAS ALMERAS ETAPA VI CR/052/2006  
2.- FRACC. TERRANOVA ETAPA V CR/053/2006  
3.- FRACC. RINCÓN DEL SOLAR ETAPA I CR/054/2006

#### **RECEPCIÓN TOTAL DE OBRAS**

1.- FRACC. SAN PEDRO DEL REAL CR/059/2006

#### **MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

1.- FRACC. LA MURALLA CR/055/2006  
2.- FRACC. PRADERAS DEL SOL ETAPAS 7, 8, 9, 10, 11,  
12, 13, 14, 15, 22, 23 Y 24 CR/060/2006

#### **FE DE ERRATAS**

1.- FRACC. RINCONES DEL VALLE CR/056/2006  
2.- FRACC. LAS HACIENDAS II ETAPA CR/057/2006  
3.- FRACC. VISTAS DE ZARAGOZA ETAPAS 1, 2, 3, 4 y 5 CR/058/2006

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al aviso del Presidente Municipal, al Ayuntamiento de que se ausentará del Municipio de Juárez, y por lo tanto designación del Regidor que habrá de encargarse del despacho de los asuntos de la Presidencia, durante su ausencia. El Secretario del Ayuntamiento en voz informativa hace del conocimiento del Cabildo que este asunto es retirado del orden del día.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al informe de que se dará cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en el Juzgado Séptimo de lo Civil, de este Distrito Judicial Bravos, del expediente 196/04, en la que se condena al Municipio de Juárez, a dar cumplimiento al convenio administrativo celebrado con fecha 7 de agosto del 2001, para entregar en permuta un predio de propiedad municipal con superficie total de 3,630.21 M<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Río Bravo casi esquina con calle Manuel Sandoval Vallarta, del Parque Industrial Río Bravo, a favor del ciudadano

Carlos Madrid Carbajal, en virtud de la afectación hecha a un predio de su propiedad para la realización de las obras de la prolongación de la Avenida De las Torres, por unanimidad de votos, se tomo el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del terreno municipal ubicado en Avenida Río Bravo a 61.904 m de la Calle Manuel Sandoval Vallarta, del Parque Industrial Río Bravo, de esta ciudad, con una superficie total de 3,630.21 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación vía permuta del predio municipal de 3,630.21 m<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Río Bravo a 61.904 m de la Calle Manuel Sandoval Vallarta, del Parque Industrial Río Bravo, de esta ciudad, en favor del C. CARLOS MADRID CARBAJAL, quien se obliga a transmitir en propiedad al Municipio de Juárez, un terreno de su propiedad, con una superficie total de 2,286.27 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Procédase en consecuencia, por conducto de los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, a formalizar la operación materia del presente acuerdo mediante Escritura Pública, a cargo del promovente, la cual deberá incluir:

**a).- Las siguientes restricciones:**

1. Para desarrollar el predio el promovente deberá presentar proyecto con solución para estacionamiento.
2. Tramitar la constancia de Zonificación, así como la Licencia de Construcción ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como respetar los lineamientos marcados en la misma.
3. Respetar el derecho de vía.
4. Que el destino que se pretende dar al predio sea de acuerdo a lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano y compatible con los usos colindantes.

**b).- Los datos descriptivos del polígono objeto de la permuta:**

**Superficie total de 3,630.21 m<sup>2</sup>, propiedad del Municipio de Juárez que se permuta a favor del C. CARLOS MADRID CARBAJAL.**

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 – 2	NE 09°24'00"	30.953 metros	Ave. Rio Bravo
2 – 3	NW 80°36'00"	117.281 metros	Propiedad particular
3 – 4	SW 09°24'00"	30.953 metros	Propiedad particular
4 – 1	SE 80°36'00"	117.281 metros	Propiedad particular

**c).- Los datos descriptivos del polígono objeto de la permuta:**

**Superficie total de 2,286.27 m<sup>2</sup>, propiedad del C. CARLOS MADRID CARBAJAL, que se permuta a favor del Municipio de Juárez.**

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 – 2	SE 14°12'00"	17.22 metros	Eje de la Acequia
2 - 3	SW 75°12'00"	24.10 metros	Eje de la Acequia
3 - 4	SE 16°37'00"	2.33 metros	Eje de la Acequia
4 – 5	NE 77°07'00"	120.78 metros	Blvd. Francisco Villarreal
5 - 6	NW 71°14'00"	72.92 metros	Propiedad Particular
6-1	SW 50°7'7"	39.467 metros	Blvd. Francisco Villarreal

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, al Oficial Mayor Municipal.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación de la fecha respecto a la celebración de la primera sesión del Ayuntamiento correspondiente al mes de abril del presente año, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de fecha de la celebración de la primera sesión ordinaria, programada para el día 13 de abril del año 2006 a las 10:00 horas y se señalan las 10:00 horas del día seis del mismo mes y año, para llevar a cabo la celebración de dicha sesión.

**SEGUNDO.-** Notifíquese.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación al acuerdo tomado en Sesión del Ayuntamiento número 90 de fecha 4 de octubre del 2001, mediante el cual se autorizó la permuta de un predio municipal con superficie de 363.63 M2., ubicado en la Colonia Lucio Cabañas, a favor de la C. Saturnina Piña Escamilla, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo tomado mediante la Sesión Número Noventa, de fecha cuatro de Octubre del año dos mil uno, por el cual se autorizó transmitir en propiedad vía permuta, el terreno descrito con anterioridad, toda vez que por un error involuntario se asentó equivocadamente el nombre de la adquirente, debiendo quedar dicha autorización a favor de la **C. SATURNINA PIÑA ESCAMILLA**, tal como se desprende de los documentales señalados en el apartado de los Resultandos, los cuales se tienen por reproducidos en el presente punto, como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de denuncia de un predio municipal con superficie de 66.00 M<sup>2</sup> ubicado en el la Colonia División del Norte, promovido por la ciudadana María Guadalupe Palomares Salazar, relativo al expediente D-22/04, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la C. María Guadalupe Palomares Salazar, respecto del bien inmueble identificado como fracción Sur del lote 20, manzana 15, de la Colonia División del Norte, en esta ciudad con superficie total de 66.00 m<sup>2</sup> y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 83°52'00"W	12.00 M.	Fracción Lote No. 19
2-3	N 06°08'00"E	5.42 M.	Lote No. 17
3-4	S 83°52'00"E	12.00 M.	Lote No. 20
4-1	S 06°08'00"W	5.42 M.	Calle Tomás Urbina

**SEGUNDO.-** Se autoriza como precio de venta para la presente operación, la cantidad de \$9,900.00 (NUEVE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal. -----

**TERCERO.-** Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a expedir el Título de Propiedad correspondiente, en el cual se deberán incluir las siguientes restricciones: -----

1. Fusionarse con el predio colindante
2. Conservar el uso habitacional.
3. Cualquier incumplimiento a las condicionantes antes relacionadas, será causa de revocación de la presente autorización, facultando al Presidente Municipal a revertir el inmueble en cuestión, con todos sus accesorios, con fundamento en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado en vigor. -----

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal. -----

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución de la solicitud de compraventa de un predio municipal con superficie 379.315 M<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Bosques de Senecú, promovido por la ciudadana Raquel Soto Rentería, relativo al expediente CV-047/04. El Secretario del Ayuntamiento informa al Cabildo que los Regidores integrantes de la Comisión para la Revisión de las Enajenación de Bienes Municipales, solicita que sea retirado este asunto para un mayor análisis.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorizan los cambios de uso de suelo, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en el punto segundo del considerando del presente acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

**CASO # 002**

PROMOVENTE: ENRIQUE SOTO CANALES  
 UBICACIÓN: CALLE JARDÍN PARCIONEROS.  
 SUPERFICIE TOTAL: 6,748.81 M<sup>2</sup>  
 USO ACTUAL: H-40 (HABITACIONAL)  
 USO SOLICITADO: SE (SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO)  
 GIRO ESPECIFICO: ESTACIONAMIENTOS Y CONSULTORIOS  
 RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/473/2006

**CASO # 004**

PROMOVENTE: CP MONTERREY S. DE R.L. DE C.V.  
 UBICACIÓN: AV. AERONÁUTICA Y AV. ENRIQUE PINOCELLY  
 SUPERFICIE TOTAL: 65,782.17 M<sup>2</sup>  
 USO ACTUAL: I-0.4 (INDUSTRIAL) Y H-40 (HABITACIONAL)  
 USO SOLICITADO: I-0.4 (INDUSTRIAL) Y SH 2/40 (SERVICIOS Y HABITACIONAL)  
 GIRO ESPECIFICO: INDUSTRIA Y FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL  
 RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/471/2006

**CASO # 010**

PROMOVENTE: INTERMEX PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.  
 UBICACIÓN: VIADUCTO CUATRO SIGLOS PASO DEL NORTE  
 SUPERFICIE TOTAL: 42,369.00 M<sup>2</sup>  
 USO ACTUAL: ED (RECREACIÓN Y DEPORTE)  
 USO SOLICITADO: I (INDUSTRIAL)  
 GIRO ESPECIFICO: INDUSTRIA  
 RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/472/2006

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 973.133 M<sup>2</sup>, ubicado en la fraccionamiento denominado Infonavit Tecnológico, a favor de CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ, A.C., por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se otorga en comodato a favor de la Asociación Civil denominada "CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ A.C.", el predio de propiedad Municipal, ubicado en la calle Irán No. 7066 de esta ciudad, con una superficie de 973.133 m<sup>2</sup> (novecientos setenta y tres punto ciento treinta y tres metros cuadrados) de esta ciudad, mismo que se describe con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	S11° 36'49" W	42.751M	Parque Público
2-3	N75°36'40" W	22.63 M	Propiedad Particular
3-4	N10°23'00" E	41.73 M	Propiedad Particular
4-1	S78°14'00" E	23.49 M	Calle Irán

**SEGUNDO.-** Por su parte, la persona moral denominada "CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ A. C. ", se deberá obligar con el Municipio a utilizar el inmueble de cuenta, exclusivamente para los efectos de cumplir con los fines altruistas de su organización, así como a implementar los programas y proyectos orientados a la consecución de tales fines; todo ello en los términos del contrato respectivo de comodato que deberá instrumentarse para su celebración por el Municipio de Juárez, con la precitada Asociación Civil. -----

**TERCERO.-** Así mismo la persona moral denominada "CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ A. C." Se deberá obligar a habilitar y mantener el previo contiguo al que se le otorga el comodato, a fin de que se ha habilitado como parque publico, obligándose además a darle el cuidado y mantenimiento necesarios a dicho parque para que se mantenga en condiciones optimas de desarrollo y convivió entre los vecinos de dicho lugar; teniendo dicho previo las siguientes medidas rumbos y colindancias: -----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	S11°36'49"W	43.81 M	Propiedad Particular
2-3	N75°36'40"W	23.20 M	Propiedad Particular
3-4	N11°36'49"E	42.751 M	Comodato
4-1	S78°14'00"E	23.18 M	Calle Irán

- - - Así mismo la persona moral en comento se deberá ajustar a las condiciones y restricciones generales establecidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, las cuales obran a fojas 55 del expediente que nos ocupa, e igualmente deberá acatar lo siguiente:

1. Condicionado al programa de mejoramiento de banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el municipio.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que **el uso será exclusivamente de casa hogar para ancianos por lo que por ningún motivo podrá ser utilizado como casa habitación para los integrantes de la asociación civil y/o diversas personas.**
3. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
4. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.
5. Deberá respetar la sección total de la Calle Irán.

6. Deberá tramitar la constancia de uso de suelo.
7. Deberá pagar el impuesto predial correspondiente al predio municipal que en este acto se autoriza.
8. Deberá cumplir con la ejecución del proyecto de construcción, el cual deberá someter a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, en su oportunidad.
9. Deberá instalar visiblemente un anuncio publicitario, el cual refleje el apoyo, que mediante el presente comodato el Municipio de Juárez, hace a dicha Asociación Civil.
10. El plazo máximo para formalizar el contrato de comodato será de 6 meses contados a partir de la fecha en que sea aprobada la desincorporación y enajenación por el H. Ayuntamiento.
11. El plazo máximo para construcción y ejecución del proyecto ejecutivo será de 2 años contados a partir de la fecha en que sea firmado el contrato de comodato, debiéndose apercebir al donatario que en caso de incumplir la presente disposición, se rescindiré el contrato respectivo de donación y consecuentemente, el bien inmueble se revertirá, dentro de las facultades del Presidente Municipal consagradas en el artículo 29 fracción XXVII.
12. -Deberá cumplir gratuitamente con el objeto social a favor de la comunidad.
13. Que la persona moral denominada Casa Hogar Príncipe de Paz, A.C., reciba en un porcentaje de 20% hasta un 50% de ancianos que le envíe la Autoridad Municipal, para ser atendidos en forma totalmente gratuita, apoyándolos conforme a los Estatutos de la Asociación.
14. El contrato que con motivo del presente comodato se elabore, deberá incluir como causas de rescisión el incumplimiento a cualquiera de las condicionantes previstas en el presente dictamen, facultando al Presidente Municipal a revertir el inmueble donado, con todos sus accesorios, con fundamento en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado en vigor.

**CUARTO.-** Formalícese la operación de comodato, cuya celebración en este acto se aprueba, indicando su vigencia por un termino de dos años en los cuales la persona moral deberá hacer uso de dicho previo para los fines y objeto del comodato que se aprueba los cuales comenzaran a contar a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, y detallando de manera enunciativa las obligaciones a cargo de la persona moral denominada "CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ A.C.", tanto como aquellas que de manera recíproca correspondan al Municipio de Juárez. -----

**QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, para que comparezcan a suscribir el contrato respectivo, por medio del cual se otorga en comodato el predio municipal descrito en el presente acuerdo. -----

**SEXTO.-** Notifíquese

**ASUNTO NÚMERO DOCE. ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Presidente Municipal, Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 101 del Código Municipal del Estado de Chihuahua vigente, este H. Ayuntamiento concede Licencia al INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Presidente Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para ausentarse por un término renunciable de trece días a partir de las 12:00 horas del día 27 de marzo del año 2006 y como máximo las 12:00 horas del día 9 de abril del mismo año, con el fin de atender funciones propias de su encargo, que requieren ausentarse fuera del Territorio Municipal.

**SEGUNDO.** En consecuencia, llámase al Presidente Municipal Suplente o ante su negativa, y aceptada la justificación, se designe entre los miembros del Ayuntamiento al Regidor que habrá desempeñar el cargo de Presidente Municipal, durante el periodo de ausencia autorizado, el cual comprende el plazo de trece días renunciables a partir de las 12:00 horas del día 27 de marzo del año 2006 y como máximo las 12:00 horas del día 9 de abril del mismo año.

Acto continuo se somete a votación el proyecto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, siendo autorizado por unanimidad de votos. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al Cabildo en su carácter de Presidente Municipal Suplente, que le es imposible asumir dicho cargo, en virtud de que el Señor Presidente Municipal lo comisionó para que en su representación asista a un compromiso previo para así dar cumplimiento a un acuerdo del Honorable Ayuntamiento, por lo que solicita a los miembros del Cabildo le sea justificada su negativa para ocupar dicho cargo; al someterse a votación dicha justificación del Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, Presidente Municipal Suplente, fue autorizada por unanimidad de votos.

Una vez aceptada la negativa del Presidente Municipal Suplente, y con fundamento en el artículo 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se procede a recibir propuestas del integrante del Ayuntamiento que habrá de ocupar dicho cargo; por lo que el Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, propone al Regidor Sergio Raúl Natividad García, secundando dicha propuesta el Regidor Fermín Ramírez Bertaud; al tomar el uso de la palabra el Regidor Andrés De Anda Martínez, propone al Regidor Raúl Valles Martínez, secundándola el Regidor Raúl García Ruiz; por lo que a someter a votación las propuestas se obtuvo la siguiente votación, quince votos a favor, de la propuesta del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, tres votos a favor de la propuesta del Regidor Andrés De Anda Martínez, y una abstención justificada del Regidor Sergio Raúl Natividad García; por lo que por mayoría de votos se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se acepta la justificación de negativa del Presidente Municipal Suplente LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, por lo que el Ayuntamiento designa de entre sus miembros al Ciudadano **REGIDOR SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA**, quien habrá de desempeñar el cargo de Presidente Municipal en funciones, durante el periodo renunciante comprendido de las 12:00 horas del día 27 de marzo del 2006 y como máximo a las 12:00 horas del día 09 de abril del 2006.

**SEGUNDO.-** Llámese al Ciudadano **REGIDOR SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA**, para que rinda la protesta de ley conforme los siguientes términos:

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES QUE EN ESTE ACTO SE LE CONFIERE?",

**REGIDOR SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA:** "SI PROTESTO"

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** "SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN".

**TERCERO.-** Notifíquese.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** En virtud de las irregularidades que se han hecho por demás evidentes en el desarrollo de la función pública que se realiza en diversas áreas de la Administración Municipal, según se desprende del contenido del Cuarto Informe Trimestral del Síndico Municipal, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2005 y 9 de febrero de 2006, en el cual se detectan un sinnúmero de anomalías en los actos realizados por diversas dependencias de la administración municipal, así como en la substanciación de los procedimientos inherentes a tales actos, particularmente en lo relativo a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos. Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (de aplicación Federal), Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma de vigencia en el Estado, y en general la aplicación de procedimientos adecuados para la ejecución del gasto público, y, siendo que por ningún motivo ha lugar, ni este Ayuntamiento se habrá de permitir tolerar el incumplimiento Ley, ni la opacidad en el ejercicio de la función pública Municipal, así como tampoco es propio justificar por ignorancia o tardo aprendizaje la inobservancia del marco jurídico vigente se ordena la comparecencia de la Titular de la Contraloría Municipal, C.P. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ MORENO, a mas tardar el día en que tenga verificativo la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, el día jueves trece de abril de dos mil seis, a efecto de que informe a este H. Cuerpo Colegiado, como máxima autoridad del Municipio de Juárez, sobre las acciones que se han tomado y que se habrán de tomar por parte de dicha dependencia, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor para el Estado, así como el avance en la ejecución de las mismas, relativas a las irregularidades detectadas e informadas puntualmente por la Sindicatura Municipal, en las distintas áreas de la presente Administración, como son Oficialía Mayor, así como la Dirección de Servicios Médicos Municipales, Dirección General de Educación y Cultura, Secretaria de Comunicación Social y Dirección General de Obras Públicas, todo ello en los términos apuntados en el cuerpo del presente.

**SEGUNDO.-** Aunado a todo lo anterior, instrúyase a las distintas áreas de la administración municipal, se cumpla cabalmente con las recomendaciones realizadas por la Sindicatura Municipal, debiendo a propósito de ello instrumentarse sin dilación alguna los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a cada una de las Dependencias Municipales.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores habiendo obteniendo cuatro votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez,

Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez y quince votos en contra, por lo que por mayoría de votos queda desechado el presente asunto.

**TERCER ASUNTO.** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Habida cuenta de las irregularidades subsistentes hacia el interior del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad, dependiente de la Administración Municipal, en virtud de los hechos que se exponen en el capítulo de resultandos del presente acuerdo, teniéndose que ha resultado por demás evidente el desatino con que se ha pretendido dirigir el centro penitenciario de cuenta, en donde más allá de la problemática subsistente en materia de tráfico de estupefacientes hacia el interior del mismo, se han provocado hechos violentos que ponen inevitablemente en entredicho la capacidad del Gobierno Municipal para hacerse cargo del penal, se instruye al Presidente Municipal, para que sin dilación alguna ordene una investigación exhaustiva hacia el interior del CERESO, por parte de la Administración Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Internos a efecto de determinar la responsabilidad tanto de los custodios del mismo, como de los mandos mayores y el personal administrativo y directivo a cuyo cargo se encuentra, deslindándose las responsabilidades administrativas que correspondan y denunciándose aquellas que resulten de orden penal a la autoridad investigadora competente.

**SEGUNDO.-** Solicítese con toda inmediatez, por conducto del Presidente Municipal, la colaboración de las Autoridades Ministeriales investigadoras tanto federales como locales, a efecto de que en sus esferas competenciales respectivas, realicen de manera simultánea a lo indicado en el resolutivo que antecede, las investigaciones necesarias hacia el interior del Centro de Readaptación Social para Adultos de este Municipio, con el objeto de determinar responsabilidades penales, tanto por lo que respecta al tráfico de estupefacientes, cuya existencia a la fecha ha quedado por demás evidenciada y reconocida en el CERESO local, como en lo relativo a hechos que habiendo trastocado el orden jurídico vigente, y haciendo uso indebido de la fuerza que debiera proponerse ser legítima, ocasionaran la muerte de varios internos en el penal y lesionaran a muchos más, comprometiéndose tanto la integridad física de los reos, como del propio personal preventivo y administrativo del penal, y los cuerpos de Seguridad Pública Municipal.

**TERCERO.-** Se integra una comisión especial plural, con el carácter de transitoria, conformada con un integrante de cada una de las fracciones edilicias de este H. Ayuntamiento, a efecto de que lleve a cabo una investigación exhaustiva relativa a los hechos ocurridos hacia el interior del CERESO, recopile la información que arrojen las indagatorias tanto del Municipio como de las autoridades investigadoras correspondientes, y se coordine con la Comisión legislativa respectiva de la Cámara de Diputados, para los mismos efectos que se han indicado.

**CUARTO.-** Que no habiendo pasado por alto para este H. Cuerpo Colegiado, el hecho de que el propio Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Seguridad Pública, cuestionara los resultados del programa "CERESO limpio", y consecuentemente la operatividad del mismo, y atendiendo asimismo al reconocimiento expreso por parte del propio Director actual del Penal, de la incapacidad del Municipio para controlar la venta de droga en el interior del mismo reclusorio, solicítese al Ejecutivo del Estado, en virtud de la urgencia que merece la solución de la problemática aludida en el presente acuerdo, se sirva con toda inmediatez asumir el control del CERESO de esta localidad, a través de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y, celébrense en su caso los convenios de colaboración necesarios entre dicha dependencia y el gobierno municipal, con el fin de que mientras tanto se destine una partida presupuestal a cargo del Gobierno del Estado, en el Presupuesto de Egresos correspondiente, la administración Municipal, provea los recursos necesarios, ya predestinados para la operación y administración del Centro Penitenciario, según el Presupuesto de Egresos vigente para este Municipio

**QUINTO.-** En mérito de lo dispuesto en el resolutivo que antecede, instrúyase al Presidente Municipal, para que a más tardar el día jueves trece de abril del año dos mil seis, en que tenga verificativo la próxima sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, se encuentre en aptitud de proporcionar a éste, informes sobre las gestiones realizadas con el propósito de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Una vez analizado el presente asunto, en uso de la palabra el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, propone que las Comisiones de Hacienda y Gobernación, realicen un acercamiento con el Gobierno Federal para solicitar la transferencia de reos del fuero federal, secundando dicha propuesta el Regidor Alfredo Ramírez Rentería. Por lo que una vez discutido el presente asunto se sometió a la consideración de los Regidores el proyecto de acuerdo presentado, habiendo obtenido cuatro votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez y quince votos en contra, por lo que por mayoría de votos queda

desechado el presente asunto. Acto continuo se somete a votación la propuesta del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, siendo aprobada por mayoría de quince votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez.

**CUARTO ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Habida cuenta de los vicios en el procedimiento para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano San Jeronimo, tanto por el incumplimiento de la Ley de Desarrollo de vigencia en el Estado en su artículo 37, habiéndose desestimado la participación ciudadana como requisito fundamental desvalidez en al substanciación del procedimiento de referencia, así como en virtud de la omisión pro parte del Municipio en la obligación de elaborar por su cuenta el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano San Jeronimo; y, en razón asimismo de la negativa de la Administración Municipal, de atender responsablemente las observaciones y planteamientos presentados por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, así como por el Consejo de Planeación Municipal; y, estimando de igual manera las manifestaciones de la comunidad organizada que ha exigido ser escuchada y atendida en cuanto a sus demandas y exigencias con relación a la aprobación del citado plan parcial que se realizara a espaldas de la ciudadanía, y, valoradas las inconsistencias del Dictamen final elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como la ilegitimidad con que fuera presentado en forma engañosa e irresponsable el Dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, relativo al asunto jurídico que nos ocupa, y sobre todo, en virtud de los resultados arrojados por los especialistas en los cinco foros temáticos relativos al citado Plan Parcial, correspondientes a la fundamentación legal del mismo, su trascendencia e impacto social, impacto urbano, impacto ambiental e impacto económico, por cuanto a que quedará sobradamente demostrada la ilegitimidad del plan y del procedimiento para su aprobación, la nula consideración del impacto nocivo que tendrá socialmente en nuestra comunidad, la desestimación de la problemática derivada de la dispersión urbana, ignorando las estrategias de crecimiento adecuadas, la inaptitud para demostrar la factibilidad para el suministro de agua, sin que se ponga en riesgo la reserva necesaria para la actual mancha urbana, y el impacto nocivo que tendría en Juárez, un esquema industrial maquilador agotado, cuya inoperatividad esta sobradamente demostrada, sin que los desarrolladores del proyecto pudieran demostrar la autosustentabilidad del mismo, este Honorable Ayuntamiento, como máxima autoridad en el Municipio de Juárez, siendo congruente con los principios de legalidad y seguridad jurídica, que deben ser inherentes a todo procedimiento que emane de la autoridad administrativa, y consecuente con la necesidad de salvaguardar el bien común, que debe encontrarse intrínsecamente implícito en todo acto de gobierno, resuelve revocar el acuerdo relativo a la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano San Jeronimo, tomado en la sesión ordinaria de cabildo numero cuarenta y dos, de fecha veintidós de diciembre del dos mil cinco, en el asunto numero cinco de la orden del día.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial, a efecto de que se tenga por abrogada la disposición administrativa de observancia general que es el Plan Parcial de Desarrollo Urbano San Jeronimo, con el fin de que sea en momento diverso, que habiendo tomado las previsiones necesarias, y analizados que sean los estudios y dictámenes correspondientes que realicen los organismos e instituciones especializadas, y una vez que sea oída la comunidad en los términos de ley, se pueda retomar el asunto que nos ocupa, para que si fuera preciso hacerlo, se genere y apruebe un nuevo proyecto, cuya legítimidad no se encuentre viciada, y que cumpla con el propósito de desarrollo que efectivamente requiere Ciudad Juárez.

Al pasar al análisis del presente asunto, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, el público asistente no guardó la compostura requerida, por lo que fue necesario decretar un receso a fin de restablecer el orden. Se reanuda la sesión siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año. Por lo que una vez finalizada la discusión, se sometió a la consideración de los Regidores obteniendo tres votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz y Victoria Álvarez Chabre y quince votos en contra, y una ausencia del Regidor Raúl Valles Martínez, por lo que por mayoría de votos queda desechado el presente asunto.

**QUINTO ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Con el objeto de demostrar de manera fehaciente e indubitable que para el ejercicio de su función, los Funcionarios del Municipio, tanto por lo que respecta al Presidente, como a los Regidores del H. Ayuntamiento, así como los titulares de las distintas dependencias de

la Administración Municipal, se encuentran libres de agentes o sustancias narcóticas, psicotropicas o estupefacientes de cualquier naturaleza, que limiten o alteren en forma alguna su aptitud física, anímica o mental para el ejercicio de su encargo, se ordena la realización de los exámenes químicos necesarios para acreditar clínicamente, en su caso, que dichos funcionarios de la administración municipal, se encuentran libres del influjo de dichas sustancias ya sea por su uso habitual o transitorio.

**SEGUNDO.-** Se ordena consecuentemente, la realización de los exámenes de laboratorio que correspondan, mismos que deberán llevarse a cabo sin dilación alguna, y a mas tardar el día veinticuatro de marzo de los corrientes, por parte de institución clínica debidamente autorizada y acreditada para dichos efectos en esta localidad.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores obteniendo cuatro votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez y quince votos en contra, por lo que por mayoría de votos queda desechado el presente asunto.

**SEXTO ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de sesenta y cuatro lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores siendo aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, solicita que con fundamento en el artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluida en el orden del día como asunto especial. Se sometió a votación del Ayuntamiento dicha propuesta siendo autorizada por unanimidad de votos. En uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, presente un proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la modificación al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Juárez, Chihuahua, en lo concerniente al Capítulo I., Título III, Capítulo relativo a Albercas y Balnearios, para quedar en los siguientes términos:

### **Título III. DIVERSIONES EN LO PARTICULAR**

#### **CAPITULO I. Albercas y Balnearios**

ARTICULO 145. *La Dirección de Protección Civil, es la instancia facultada para llevar a cabo la aplicación y observancia del presente capítulo del Reglamento.*

**La Dirección en aplicación del Reglamento tendrá las siguientes atribuciones:**

**I. Llevar a cabo inspecciones dentro de los establecimientos que presten al público el servicio de alberca o balneario para revisar que cumplen con las medidas de seguridad que establece el reglamento;**

**II. Otorgar capacitación de rescate acuático, primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los salvavidas;**

**I. Expedir la certificación correspondiente una vez aprobados los cursos de capacitación por los salvavidas, así como a aquellos que cuentan con documentos de institución autorizada en los que se señale que cuentan con la capacitación suficiente para llevar acabo tal actividad;**

**IV. Llevar un padrón de salvavidas, instructores, entrenadores y coordinadores de los establecimientos;**

**V. Llevar a cabo la renovación anual de la certificación a los salvavidas;**

**VI. Aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento al reglamento, y**

**VII. Las demás que establezca el reglamento y las disposiciones legales aplicables.**

Por alberca pública se entenderá aquella a la que se accede mediante el pago de algún precio, sea únicamente para su uso, o dentro de un paquete que está integrado con otros servicios, aún y cuando su uso se ofrezca gratuitamente.

ARTÍCULO 146. Para que opere una alberca pública o balneario debe contar con licencia de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 147. El funcionamiento de las albercas públicas se sujetará a las siguientes condiciones:

- I. Estar delimitada de las demás áreas del establecimiento;
- II. Contar con plataforma antiderrapante de tres metros de ancho alrededor de la alberca;
- III. Señalar su profundidad en cada uno de sus tramos y a ambos lados de la alberca entre el nivel del agua y la plataforma;
- IV. Colocar en su interior una cuerda visible que divida las zonas altas y bajas;
- V. Contar con plataforma o silla elevada que permita la vista de la alberca al salvavidas;
- VI. Colocar en lugar visible a sus inmediaciones, las condiciones de seguridad e higiene del usuario, mismas que deberán ser aprobadas por el Departamento de Bomberos del Municipio;

*VII. Todo establecimiento debe contar con regaderas con piso de material antiderrapante, vestidores y sanitarios para hombres y mujeres por separado en buen estado.*

VIII. Contar cuando menos con el equipo de rescate siguiente:

- 1) Tabla o camilla flotante de aproximadamente 60 centímetros de ancho, 1 metro de largo, 4 centímetros de espesor, para soportar sobre el agua un peso mínimo de 150 kilogramos.
- 2) Anillo de flotación, atado a una cuerda de nylon de 12 milímetros de espesor y una longitud de una y media veces el ancho de la alberca, y una barra de 4 metros de largo con puntas redondeadas.
- 3) Equipo de primeros auxilios y oxígeno, situado en el área de la alberca.
- 4) Ofrecer vestidores para cada sexo, regaderas públicas y lugares de seguridad para la custodia de pertenencias u objetos personales del usuario excepto en hoteles o moteles cuando los usuarios sean huéspedes;

IX. Mantener los niveles de agua permisibles para la salud, según las disposiciones de las autoridades correspondientes;

***Para lo cual se obligarán observar las siguientes disposiciones.-***

***Al inicio de la temporada el establecimiento deberá realizar una prueba de laboratorio al agua de cada alberca a fin de analizar y garantizar la calidad del agua, dichas pruebas deberán de contener por lo menos los siguientes parámetros analizados:***

- ***Alcalinidad***
- ***Dureza del agua***

***Asimismo dentro de la temporada de uso de las albercas, se deberán mantener los niveles de PH dentro de los parámetros especificados permitidos, para lo cual deberá contar con una bitácora para tal efecto, la cual deberá tener cuando menos los registros de PH y cloro de cada una de las albercas, las pruebas de las determinaciones de PH y Cloro libre se realizarán diariamente y se deberán registrar en la bitácora correspondiente, la cual deberá estar actualizada y disponible para la autoridad durante la verificación.***

***Todo establecimiento contará permanentemente y a disposición de la autoridad la hoja de datos de seguridad de los productos químicos utilizados para el tratamiento y mantenimiento del agua de cada una de las albercas.***

X. Reunir las condiciones de seguridad que exija la autoridad municipal, en caso de que cuenten con trampolines o deslizadores acuáticos;

**Los toboganes o rampas instalados en los balnearios son estructuras en las que se practican actividades consideradas de alto riesgo, por lo que deben de sujetarse a los siguientes requerimientos reglamentarios:**

- a) Su construcción e instalación debe ser avalada por un perito autorizado por el Ayuntamiento.**
- b) Antes de ponerlo al servicio del público, la empresa debe solicitar a la autoridad municipal una inspección de proyecto constructivo, que incluya planos, arquitectónico, de conjunto, eléctrico, cimentación, estructural y memoria de cálculo. Se llevará a cabo una prueba física y de funcionamiento del tobogán por parte de Protección Civil y Obras Públicas del Municipio y se levantará un acta circunstanciada por cada tobogán inspeccionado.**
- c) La empresa debe presentar durante la inspección el manual de especificaciones del fabricante del tobogán, que debe contener fecha de fabricación, material de construcción, instalación, radio de curvatura, pendiente, modo de empleo, capacidad de carga y posición de usuarios.**
- d) En caso de contar con elevador de personal, tubos de plástico neumáticos o ambos, la empresa debe presentar durante la inspección el proyecto constructivo, que incluya planos, arquitectónico, de conjunto, eléctrico, cimentación estructural, memoria de cálculo y mecanismos de seguridad. Se llevará a cabo una prueba física y de funcionamiento del elevador por parte de Protección Civil y Obras Públicas del Municipio. Debe estar avalado en forma independiente de los toboganes por un perito autorizado por el Ayuntamiento.**
- e) Las escaleras conducentes a la plataforma de lanzamiento de los toboganes deben de construirse de acuerdo a las normas oficiales vigentes.**
- f) A la entrada de las escaleras se debe de informar a los usuarios por medio de letreros, el nivel de riesgo que representa el uso del tobogán, edades, sexo, enfermedades limitantes y la reserva del derecho de admisión.**
- g) Al menos en tres puntos de la escalera se deben colocar letreros preventivos, de tal manera que sean mensajes claros, cortos y fáciles de entender.**
- h) En la parte superior o lateral del acceso del tobogán se colocará un señalamiento que indique en forma gráfica la posición correcta que adoptarán los usuarios al entrar al tobogán, durante su recorrido y en su salida.**
- i) Cuando el tobogán se encuentre en servicio se debe colocar un empleado del balneario, quien tendrá el control del lanzamiento de los usuarios y los enviará en la posición y cantidad adecuada.**
- j) En los casos de ser toboganes de desembocadura hacia la alberca, esta debe tener la superficie y profundidad suficiente para soportar la caída de los bañistas, sea libre la caída o con tubo neumático y exenta de nadadores. Además de colocar un salvavidas certificado por Protección Civil a cargo de la alberca con equipo de rescate acuático y botiquín de primeros auxilios a la mano.**

XI. Tener un medio de comunicación para emergencias.

ARTICULO 148. Son obligaciones de los promotores de las albercas públicas o balnearios:

- I. Vigilar que se reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior;
- II. Respetar el horario autorizado en el permiso;
- III. Contar cuando menos con una persona capacitada en rescate y primeros auxilios, que funcionará como salvavidas durante el tiempo que estén abiertas al público; e
- IV. Impedir que dentro del área de la alberca se consuman bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, tóxicas o psicotrópicas.

**V. Exigir a los usuarios que por su seguridad utilicen trajes de baño especialmente confeccionados para tal fin.**

- I. Tener a la vista de los usuarios letreros o cartelones que incluyan las reglas básicas de seguridad.**

ARTICULO 149. Las personas que funjan en las albercas o balnearios en calidad de salvavidas, deberán:

- I. Vestir playera con la palabra "Salvavidas";

- II. Contar con certificado que lo habilite para desempeñar su función, expedida por organismos o autoridades reconocidas por el Departamento de Bomberos;
- III. Obtener anualmente la revalidación de la certificación como salvavidas; y
- IV. Contar con un silbato y un megáfono.

ARTÍCULO 150. Los balnearios podrán contar además de la alberca, con servicios de vapor, sauna, masajes, peluquería, áreas para correr o con servicios similares, previa autorización que obtenga de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 151. Se requerirá permiso para llevar a cabo espectáculos o concursos dentro de la alberca pública o balneario.

**SEGUNDO.-** Envíese para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado para que surta efectos a partir de su publicación.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a votación nominal el proyecto de acuerdo presentado siendo aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, solicita que con fundamento en el artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluida en el orden del día como asunto especial. Habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta es autorizada mayoría de quince votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrés De Anda Martínez, Raúl Valles Martínez y Raúl García Ruiz. En uso de la palabra el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, presenta un proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Que este H. Ayuntamiento acuerde de manera unánime otorgar un reconocimiento publico por sus veintiocho años de trayectoria artística al grupo “conjunto Primavera” a través del Presidente Municipal, Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal.

**CONSTANCIA:** El Secretario del Ayuntamiento hace constar que siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, se retiran de la sesión los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrés De Anda Martínez, Raúl Valles Martínez y Raúl García Ruiz.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores siendo aprobado por unanimidad de votos, con cinco ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrés De Anda Martínez, Raúl Valles Martínez, Raúl García Ruiz y Maritza Olivia Saen Calderón..

Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, solicita que con fundamento en el artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluida en el orden del día como asunto especial. Habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta es autorizada por unanimidad de votos. En uso de la palabra el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, presenta un proyecto de acuerdo en los siguientes términos: Fermín Ramírez Bertaud, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Juárez, comparezco ante Usted para exponer atentamente lo siguiente: Por motivos personales, y con fundamento en los artículos 28, fracción XI, 101 y 102 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito solicitar a este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez que me conceda licencia para separarme del ejercicio de mis funciones de Regidor hasta por un periodo no mayor de cuatro meses, renunciables, contados a partir del día 29 de marzo del año en curso. Por lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me otorga la fracción VII del artículo 42, y artículo 102, fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, le solicito que la presente petición sea incluida para su estudio y aprobación como Asunto Especial o Urgente en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el día 23 de marzo del presente año.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores siendo aprobado por unanimidad de votos, con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrés De Anda Martínez, Raúl Valles Martínez y Raúl García Ruiz.

Una vez autorizada la licencia para separarse del ejercicio de funciones de Regidor al Ciudadano Fermín Ramírez Bertaud, el Presidente Municipal procede a tomar la

protesta de ley al Regidor Suplente el Ciudadano Raúl Rodarte González, en los siguientes términos:

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** CIUDADANO REGIDOR: "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO OS HA CONFERIDO?".

**REGIDOR RAÚL RODARTE GONZÁLEZ:** "SI PROTESTO"

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** "SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN".

**ASUNTO NÚMERO TRECE.** No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las catorce horas del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

**a).**- Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo del aviso del Presidente Municipal, al Ayuntamiento de que se ausentará del Municipio de Juárez, y por lo tanto designación del Regidor que habrá de encargarse del despacho de los asuntos de la Presidencia, durante su ausencia; **c).**- Proyecto de acuerdo del informe de que se dará cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en el Juzgado Séptimo de lo Civil, de este Distrito Judicial Bravos, del expediente 196/04, en la que se condena al Municipio de Juárez, a dar cumplimiento al convenio administrativo celebrado con fecha 7 de agosto del 2001, para entregar en permuta un predio de propiedad municipal con superficie total de 3,630.21 M<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Río Bravo casi esquina con calle Manuel Sandoval Vallarta, del Parque Industrial Río Bravo, a favor del ciudadano Carlos Madrid Carbajal, en virtud de la afectación hecha a un predio de su propiedad para la realización de las obras de la prolongación de la Avenida De las Torres; **d).**- Proyecto de acuerdo la modificación de la fecha respecto a la celebración de la primera sesión del Ayuntamiento correspondiente al mes de abril del presente año; **e).**- Proyecto de acuerdo de la modificación al acuerdo tomado en Sesión del Ayuntamiento número 90 de fecha 4 de octubre del 2001, mediante el cual se autorizó la permuta de un predio municipal con superficie de 363.63 M<sup>2</sup>., ubicado en la Colonia Lucio Cabañas, a favor de la C. Saturnina Piña Escamilla; **f).**- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de denuncia de un predio municipal con superficie de 66.00 M<sup>2</sup> ubicado en el la Colonia División del Norte, promovido por la ciudadana María Guadalupe Palomares Salazar, relativo al expediente D-22/04; **g).**- Proyecto de acuerdo de la resolución a la solicitud de compraventa de un predio municipal con superficie 379.315 M<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Bosques de Senecú, promovido por la ciudadana Raquel Soto Rentería, relativo al expediente CV-047/04; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso de suelo; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 973.133 M<sup>2</sup>, ubicado en la fraccionamiento denominado Infonavit Tecnológico, a favor de CASA HOGAR PRÍNCIPE DE PAZ, A.C.; **j).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal; **k).**- Proyecto de acuerdo del segundo, tercero, cuarto y quinto asunto general presentado por el Regidor Andrés De Anda Martínez; **l).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña; **m).**- Proyecto de acuerdo del asunto especial presentado por el Regidor Jesús José Díaz Monárrez; **n).**- Proyecto de acuerdo del asunto especial presentado por el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández; **o).**- Proyecto de acuerdo del asunto especial y urgente presentado por el Fermín Ramírez Bertaud; **p).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN**

**C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE**

**C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO**

**C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ**

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL      C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ      C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA      C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ      C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA      C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS      C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN      C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN